

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día diez de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidas y reunidos para sesionar quienes integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentes el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán; así como, las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castillo, Rosario Guadalupe Ávila García, Joni Jacinta Barajas González, María Guadalupe Borrueal Baquera, Issac Díaz Gurrola, Adán Isaías Galicia Chaparro, Bernardina García Murillo, Hugo Eduardo González Muñiz, Ernesto Ibarra Sarmiento, Omar Enrique Márquez Estrada, Félix Arturo Martínez Adriano, Rosa Isela Martínez Díaz, Myrna Monge Meléndez, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Miguel Alonso Riggs Baeza, María Elena Rojo Almaraz, Blanca Patricia Ulate Bernal y Luis Abraham Villegas Escandón, y con fundamento en lo previsto por el artículo 17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, es presente el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto del año 2025, y aprobación en su caso.
3. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Planeación y de Obras y Servicios Públicos, relativo a la modificación del primer resolutivo del acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento en fecha del 14 de mayo del 2025, con el objetivo de precisar las coordenadas de los 25 puentes peatonales que les fueron otorgados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en administración y explotación con publicidad comercial.
4. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Planeación y de Obras y Servicios Públicos, para otorgar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la administración y explotación de un puente peatonal ubicado en la Avenida Instituto Politécnico Nacional (a un costado del Instituto La Salle).
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en relación a la formación de una Comisión Especial para el otorgamiento del Premio Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su edición 2025.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. José Antonio Aragón García, en su carácter de representante legal de Héctor Eduardo Meléndez Borunda como propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Av. de las Industrias 815" en el predio identificado como lote 9, manzana 207, ubicado en Avenida de las Industrias No. 815 de la Colonia Veteranos de la Revolución de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 552.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H35.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Verónica Wisbrun Castillo, en su carácter de representante legal de MW Edifica, S. de R.L. Microindustrial, por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio habitacional que se denominará "Torre W" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 506.298 m².
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio, en su carácter de representante legal de Mykonos, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el Fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas que se denominará "Cíbola" y su nomenclatura, ubicado en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 88,954.480 m².
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación de la propuesta de cesión gratuita anticipada de los predios identificados como "Lote 140 y Lote 162" con claves catastrales 722-025-140 y 722-025-162, con superficies de 45,546.04 m² y 54,528.15 m², respectivamente, localizados al Nororiente de la ciudad de Chihuahua.
10. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de la Subteniente de Justicia Militar y Lic. Karina Anahí Carpinteyro Landa, en su carácter de asesora jurídica y representante legal de la 5/a Zona Militar, en el cual solicita la ampliación de la vigencia del contrato de comodato con promesa de donación del predio ubicado en Avenida Río Nilo esquina con Avenida Eugenio Prado Proaño número 20701 del fraccionamiento Vistas del Prado Etapa II de la Ciudad de Chihuahua, con una superficie de 12,945.730 m².
11. Punto de Acuerdo para declarar Recinto Oficial el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de El Charco, con el propósito de celebrar la siguiente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, a las 11:00 horas del día 24 de septiembre de 2025.
12. Asuntos Generales:
 - Participación de la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera.
 - Participación de la Regidora Joni Barajas González.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Rosa Carmona Carmona, se registra la asistencia de la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que la Regidora Rosa Carmona Carmona, oportunamente envió aviso en el sentido de que no le sería posible asistir a la presente Sesión del Ayuntamiento, por cuestiones de índole personal.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en ello mismo, esto en función a que quienes integran el H.

Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto del año dos mil veinticinco.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan quienes integran las Comisiones Unidas de Regidores de Hacienda y Planeación y de Obras y Servicios Públicos, relativo a la modificación del primer resolutivo del acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento en fecha del 14 de mayo del 2025, con el objetivo de precisar las coordenadas de los 25 puentes peatonales que les fueron otorgados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en administración y explotación con publicidad comercial. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Martínez Adriano, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el cuadro que precisan las coordenadas de los puentes y que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza modificar el primer resolutivo del punto de acuerdo No. 10 del orden del día, aprobado por este H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua en Sesión Ordinaria S.O.09/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, con el objetivo de precisar las coordenadas de los 25 puentes peatonales que les fueron otorgados en administración y explotación con publicidad comercial, para quedar de la siguiente manera:

Número	Dirección	Coordenadas	
		N	W
1	Periférico R. Almada y calle Patria Nueva (Colonia Díaz Ordaz)	28.594154,	-106.06852
2	Periférico R. Almada y calle Pánfilo de Narváez	28.599472,	-106.03875
3	Av. Silvestre Terrazas (frente a Soriana Plaza la Sierra)	28.601473,	-106.10328
4	Blvd. José Fuentes Mares y calle Ignacio Allende	28.606934,	-105.999817
5	Blvd. José Fuentes Mares (Ávalos)	28.611984,	-106.00811
6	Blvd. José Fuentes Mares y casi esquina con calle 16 de septiembre	28.614035,	-106.011856
7	Av. Carlos Pacheco y calle E. Urueta	28.638153,	-106.04945
8	Av. Teófilo Borunda y Av. Cristóbal Colón (peatonal)	28.649174,	-106.071310,
9	Av. Teófilo Borunda y Av. De la Junta (peatonal)	28.652853,	-106.06689
10	Carretera Aldama (Frente a UTCH)	28.66042,	-106.03538
11	Periférico V. Lombardo Toledano y Av. Juárez	28.657202	-106.05627
12	Av. Ocampo casi con Av. Teófilo Borunda	28.640083	-106.084778
13	Av. Miguel de Cervantes Saavedra	28.713854	-106.13893
14	Circuito Universitario (frente a Universidad de Medicina Campus UACH II)	28.706684	-106.13318
15	Periférico de la Juventud y calle Artículo 33 (frente a colonia Ignacio Allende)	28.696735	-106.13031
16	Periférico de la Juventud y calle Sierra Torrecillas	28.675461	-106.13485
17	Periférico de la Juventud y calle Del Faisán	28.654957	-106.129753
18	Av. Tecnológico (frente a la Iglesia Divina Providencia)	28.679502	-106.10615
19	Av. Tecnológico (frente a la Ciudad Deportiva)	28.65888	-106.0821
20	Av. Cristóbal Colon y calle José María Marí	28.650875	-106.07258
21	Av. Colegio Militar y calle Topógrafos	28.698761	-106.08798
22	Av. De la Cantera y Parque Extremo	28.645386	-106.10777
23	Vialidad Sacramento y calle Yucatán	28°39'49.1	-106.069333
24	Vialidad Sacramento y calle Manuel Aguilar	28.672610	-106.070492
25	Av. Teófilo Borunda y calle Pedro Zuloaga (Reliz)	28.605848	-106.118179

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF municipal), a la Subsecretaría Jurídica del H. Ayuntamiento, a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Mantenimiento Urbano y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos legales conducentes.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, de nueva cuenta otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, a fin de que dé lectura al Dictamen que

presentan quienes integran las Comisiones Unidas de Regidores de Hacienda y Planeación y de Obras y Servicios Públicos, para otorgar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la administración y explotación de un puente peatonal ubicado en la Avenida Instituto Politécnico Nacional (a un costado del Instituto La Salle). Durante la presentación del dictamen, el Regidor Martínez Adriano, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, por lo extenso de su contenido, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza entregar la administración y explotación con publicidad comercial al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, el puente que se describe a continuación:

Numero	Dirección	Coordenadas	
		N	W
1	Avenida Instituto Politécnico Nacional, Haciendas III en la ciudad de Chihuahua (A un costado del Instituto La Salle Chihuahua)	28.623968	-106.107180

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal para celebrar con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, un contrato de administración y explotación con publicidad comercial por un término de 15 años respecto del puente antes señalado.

TERCERO. El contrato a celebrarse se deberá condicionar a lo siguiente:

A. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua destine el producto de la explotación con publicidad comercial de los bienes objeto del presente instrumento, a los gastos operativos del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sujetos de asistencia social.

B. La colocación de la publicidad queda condicionada a cumplir con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua en lo referente a la instalación, colocación o rotulación de los anuncios y publicidad.

C. Durante la vigencia del referido contrato, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua en materia de mantenimiento y reparaciones menores causadas por el transcurso del tiempo o por actos de terceras personas y en general, deberá de coordinarse con las dependencias correspondientes para que se realicen las acciones tendientes a mantener un buen estado y aspecto de los puentes peatonales objeto del presente instrumento.

D. La explotación del puente será única y exclusivamente con publicidad comercial quedando prohibido en tales actividades la difusión por este medio de propaganda relacionada con partidos políticos o grupos religiosos así mismo deberá cuidar en el manejo de la publicidad que esta no ofenda a terceras personas no contenga imágenes o palabras no aptas para menores de edad y el interés público social debiéndose entender como publicidad comercial todo aquel mensaje dirigido al público o a un segmento de éste con el propósito de informar sobre la existencia o característica de un producto servicio o actividad para su comercialización y venta.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, a la Subsecretaría Jurídica del H. Ayuntamiento, a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Mantenimiento Urbano y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos legales conducentes.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Elena Rojo Almaraz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las Regidoras que integran la Comisión de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, relativo a la aprobación de la integración de la Comisión Especial de Premiación para la entrega del Premio Municipal "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad" en su edición 2025. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Rojo Almaraz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos.

Al concluir la presentación del dictamen solicita el uso de la palabra el Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, quien menciona que en la integración de la comisión que se propone aparece como representante de la fracción edilicia del Partido de la Revolución Democrática, sin embargo, solicita que antes de someter a consideración el dictamen presentado por la Regidora María Elena Rojo Almaraz, se realice el cambio de la representación, para que en su lugar aparezca la Regidora Nina García Murillo. En atención de la solicitud descrita el Secretario del Ayuntamiento pregunta al pleno si están de acuerdo en realizar la modificación del dictamen en el sentido que lo solicita el Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, somete a consideración del pleno la propuesta de que se cambie la representación de la fracción Edilicia del Partido de la Revolución Democrática descrita en el dictamen, y en su lugar sea la Regidora Nina García Murillo quien con esa representación integre la Comisión Especial, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se autoriza el cambio de representación solicitada por unanimidad de votos.

Acto seguido se somete a consideración del pleno la integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su edición 2025, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su edición 2025, para quedar en los siguientes términos:

Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, presidenta de la Comisión de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, quien fungirá como presidenta.

Regidora Joni Barajas González, en representación de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional.

Regidora María Elena Rojo Almaraz, Coordinadora de la fracción edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, Coordinadora de la fracción edilicia del Partido Revolucionario Institucional.

Regidora Nina García Murillo, en representación de la fracción edilicia del Partido de la Revolución Democrática.

Regidora Guadalupe Aragón Castillo, Representante del Partido Movimiento Ciudadano.

Regidora Rosario Ávila García, representa del Partido Verde Ecologista de México.

Lic. Mario Eduardo García Jiménez, director de Desarrollo Humano y Educación.

Ciudadanas y ciudadanos distinguidos:

Mtra. Lorena Velázquez Sandoval, presidenta de Talentos de Mujer A.C., y ganadora del Premio Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad 2024, en la categoría de Persona Física.

Lic. Laura Graciela Vega Villa, directora general del Centro de Estudios para Invidentes, A.C., ganador en la categoría persona moral, del Premio Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad 2024.

Lic. Jesús Lafón Terrazas, consultor, conferencista y capacitador en materia de discapacidad. Promotor de turismo en silla de ruedas.

C. Samuel Jáquez Lucero, miembro de la comunidad sorda de Chihuahua. Maestro de Lengua de Señas Mexicana del Instituto Chihuahuense de Señas Mexicana.

Lcda. Marisa Armida López González, directora de la Escuela Esperanza por el Autismo (ESPAU).

Lic. Alejandro Carrasco Talavera, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

C.P. Fernando Mendoza Jáquez, catedrático desde 1989 en la Universidad Regional del Norte; periodista y colaborador de la Revista Vida Nueva, y del Centro Diocesano de Comunicación en materia de comunidad y familia.

Dr. Luis Antonio Arrieta Trevizo, director del Instituto Municipal de Atención y Prevención de la Salud.

C. Guadalupe Gill Villalobos, representante de la Red Integración, Discapacidad y Desarrollo A.C.

Lcda. Ma. de Lourdes Gallegos Medina, en representación de las personas con discapacidad que laboran en la administración municipal.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. José Antonio Aragón García, en su carácter de representante legal de Héctor Eduardo Meléndez Borunda como propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Av. de las Industrias 815" en el predio identificado como lote 9, manzana 207, ubicado en Avenida de las Industrias No. 815 de la Colonia Veteranos de la Revolución de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 552.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H35. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Galicia Chaparro solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el ciudadano José Antonio Aragón García, en su carácter de representante legal de Héctor Eduardo Meléndez Borunda como propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Av. de las Industrias 815", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio identificado como lote 9, manzana 207, ubicado en Avenida de las Industrias No. 815 de la Colonia Veteranos de la Revolución de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 552.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H35.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Verónica Wisbrun Castillo, en su carácter de representante legal de MW Edifica, S. de R.L. Microindustrial, por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio habitacional que se denominará "Torre W" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 506.298 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aragón Castillo

solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Verónica Wisbrun Castillo, en su carácter de representante legal de MW Edifica, S. de R.L. Microindustrial.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio habitacional que se denominará "Torre W" y su nomenclatura ubicada en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 506.298 m², donde se instala el uso habitacional entre otros.

COLINDANCIAS

Al Norte: con C. Monte Mitchel.
Al Sur: con lotes 124 y 125.
Al Este: con lote 130.
Al Oeste: con propiedad privada.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 90.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Nivel Planta Baja		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Estacionamiento	198.550	13
Áreas comunes		
Servicios	91.780	4
Circulación vertical	16.180	1
Circulación vehicular	154.958	1
Circulación peatonal	44.830	1
Deslinde	506.298	20

Nivel 1		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	270.480	3
Terraza	32.040	3
Áreas comunes		
Circulación peatonal	40.040	1
Total	342.560	7

Nivel 2		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	270.480	3
Terraza	32.040	3
Áreas comunes		
Circulación peatonal	40.040	1
Total	342.560	7

Nivel 3		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	270.480	3
Terraza	32.040	3
Áreas comunes		
Circulación peatonal	40.040	1
Total	342.560	7

Nivel 4		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	270.480	3
Terraza	32.040	3
Áreas comunes		
Circulación peatonal	40.040	1

Total	342.560	7
-------	---------	---

Nivel Terraza		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas comunes		
Servicios	177.380	5
Terraza	141.600	1
Circulación peatonal	19.320	1
Total	338.300	7

Relación general de superficies total condominio		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	1,081.920	12
Terraza	128.160	12
Estacionamiento	198.550	13
Áreas comunes		
Servicios	269.160	9
Terraza	141.600	1
Circulación vertical	16.180	1
Circulación vehicular	154.958	1
Circulación peatonal	224.310	6
Total	2,214.838	55

El presente condominio habitacional omite la propuesta de área de cesión gratuita con sustento en lo establecido en el Artículo 271 fracción VI párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual establece que cuando la superficie del predio en el cual se va a realizar sea menor a dos mil metros cuadrados, sin que esta superficie sea resultante de una acción previa de subdivisión, no deberá darse cesión gratuita.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 10 de octubre del 2024 y modificado los días 17 de febrero del 2025 y 14 de agosto del 2025 determinándose que es procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.

- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DOEIA. IA. 1619/2024 de fecha 19 de julio del 2024.
- Z) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- AA) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- BB) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio habitacional "Torre W" ubicado en el Sector 35 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio habitacional propuesto:	
Torre W	

Vialidad de prolongación	Ubicación
Calle Monte Mitchel	De la calle Montes Americanos al límite del Polígono.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio, en su carácter de representante legal de Mykonos, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el Fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas que se denominará "Cíbola" y su nomenclatura, ubicado en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 88,954.480 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Márquez Estrada solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y una abstención del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio, en su carácter de representante legal de Mykonos, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Cíbola" y su nomenclatura, ubicado en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 88,954.480 m², donde se instala el uso habitacional entre otros.

COLINDANCIAS

Al Norte: con Gustavo Madero Muñoz.
Al Sur: con Jorge Luis Muñoz Terrazas.
Al Este: con Boulevard Luis H. Álvarez.
Al Oeste: con Jesús Alfonso Duarte Moreno

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 144.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	44,852.222	312
Área verde	4,288.426	7
Reserva del promotor	1,142.297	4
Área jardinada	263.064	8
Servidumbre pluvial	453.573	4
Caseta	260.664	4
Barda municipal	145.807	18
Vialidad interior	23,396.784	-
Vialidad exterior	14,151.643	-
Deslinde	88,954.480	357
Donación fuera del polígono	70,635.142	-
Donación equipamiento fuera del polígono (Donación anticipada lote 124 autorizado mediante acuerdo s.o.19/2022)	16,196.274	-
Donación equipamiento fuera del polígono (Donación anticipada lote 147 autorizada mediante acuerdo s.o.23/2023)	38,804.908	-
Donación equipamiento fuera del polígono (Donación anticipada lote 161 autorizada mediante acuerdo s.o.23/2023)	15,633.960	-

Etapla 1

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	11,381.060	80
Área verde	1,098.604	2
Reserva del promotor	175.200	1
Área jardinada	65.766	2
Servidumbre pluvial	114.744	1
Caseta	65.166	1
Barda municipal	39.394	5
Vialidad interior	5,845.296	-
Vialidad exterior	5,674.633	-
Total	24,459.863	92

Etapla 2

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	11,480.201	80
Área verde	982.774	2
Reserva del promotor	232.391	1
Área jardinada	65.766	2
Servidumbre pluvial	112.943	1
Caseta	65.166	1
Barda municipal	39.271	5
Vialidad interior	5,850.496	-
Vialidad exterior	2,866.000	-
Total	21,695.008	92

Etapla 3

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	11,480.196	80
Área verde	982.774	2
Reserva del promotor	329.068	1
Área jardinada	65.766	2
Servidumbre pluvial	112.943	1
Caseta	65.166	1
Barda municipal	39.271	5
Vialidad interior	5,850.496	-
Vialidad exterior	2,866.000	-
Total	21,791.680	92

Etapla 4

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	10,510.765	72
Área verde	1,224.274	1
Reserva del promotor	405.638	1
Área jardinada	65.766	2

Servidumbre pluvial	112.943	1
Caseta	65.166	1
Barda municipal	27.871	3
Vialidad interior	5,850.496	-
Vialidad exterior	2,745.010	-
Total	21,007.929	81

Relación de superficies de la donación anticipada identificada como lote 147 ubicada en el predio Quinta Carolina autorizada mediante el Acuerdo S.O. 23/2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, se dona un polígono con superficie total de 60,060.00 m²				
Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	disponible
SARATOGA BY MYKONOS	-	21,255.092	21,255.092	38,804.908
CIBOLA	-	38,804.908	60,060.000	0.000

Relación de superficies de la Donación Anticipada identificada como lote 161 ubicada en el predio Quinta Carolina autorizada mediante el Acuerdo S.O. 23/2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, SE DONA UN POLÍGONO CON SUPERFICIE TOTAL DE 15,633.96 m²				
Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
CIBOLA	-	15,633.960	15,633.960	0.000

Relación de superficies de la Donación Anticipada ubicada en el lote 124 predio Quinta Carolina autorizada mediante el Acuerdo S.O. 19/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, se dona un polígono con superficie total de 45,854.580 m²				
Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
ALCAZARES RESIDENCIAL	S.O. 04.2024	29,658.306	29,658.306	16,196.274
CIBOLA	-	16,196.274	45,854.580	0.000

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 14 de noviembre del 2024 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo con la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las Vialidades deberán ser construidas con las siguientes especificaciones:

PAVIMENTOS FLEXIBLES

En la zona de terraplén la superficie descubierta se compactará en un espesor mínimo de 0.20m al 90% de su P.V.S.M. del material, determinado mediante el procedimiento de prueba Proctor estándar. En la zona de corte en roca solo se afinará la cama de corte, evitando tener protuberancias grandes o picos.

Se colocará la capa de subrasante de 0.20m de espesor, formada con material que cumpla con tamaño máximo de 7.6 cm (3"), contenido de finos menores que la malla No. 200 de 30% máximo, límite líquido no mayor de 35%, índice de plasticidad máximo de 12% y C.B.R. estándar de 30%, compactado al 95% como mínimo de su PVSM determinado por la prueba AASHTO modificada (ASTM D-1557).

Para esta capa se utilizará la calidad de material para menos de un millón de ejes equivalentes indicada en la normatividad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T.)

Sobre la capa subrasante se construirá la capa de base hidráulica en el espesor indicado. Deberá estar compactada al 100% de su PVSM determinado por la prueba ASTM D-1557. Es importante que el contenido fino en esta capa no exceda de 10%.

que el límite líquido de su fracción fina no sobrepase de 30% ni su índice plástico de 10% y un C.B.R. de 100% como mínimo y que, en general, se verifique que el material cumpla con las normas para base de pavimento flexible.

Cuando la superficie de la base hidráulica se encuentre seca y previo barrido de la superficie, se aplicará el riego de impregnación con una emulsión asfáltica tipo ECI-60 a razón de aproximadamente 1.3 l/m². El asfalto deberá penetrar un mínimo de 3 mm en la capa de Base Hidráulica.

Previo al tendido de la carpeta y no antes de que se haya evaporado el agua del riego de liga, se aplicará el riego de liga con emulsión asfáltica tipo ECR-60, a razón de aproximadamente 0.3 lt/m².

Inmediatamente después de ser aplicado el riego de liga se tenderá la carpeta asfáltica, la mezcla asfáltica deberá estar elaborada con materiales pétreos producto de trituración de roca y con cemento asfáltico AC-30 o PG 70-22 en proporción de 5.2% del peso seco de los agregados pétreos. La mezcla asfáltica deberá presentar estabilidades de 544 kg como mínimo y la capa de compactará al 95% del peso volumétrico máximo determinado por el diseño Marshall.

Adicionalmente para el diseño Marshall se recomienda que se efectúen con los requisitos marcados en la Norma N.CMT.4.04/17 Y N.CMT.4.05.003/16 para mezclas de granulometría densa y un tránsito inferior a un millón de ejes equivalentes.

Vialidad	Estructura de pavimento flexible
• Vialidad acceso al fraccionamiento	Subrasante 20 cm Base 18 cm Carpeta asfáltica 6 cm
• Vialidades secundarias (internas)	Subrasante 20 cm Base 15 cm Carpeta asfáltica 5 cm

De conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm. de espesor y con una $f_c=150$ kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f_c=200$ kg/cm².
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, debiendo acreditar tal disposición.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE. SE. PAOE. 614/2023 de fecha 22 de mayo del 2023.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DASDDU/448/2025 de fecha 17 de junio del 2025.
- AA) El fraccionador deberá presentar las licencias de construcción de los muros de contención al momento de solicitar la recepción anticipada de las obras.
- BB) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- CC) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- DD) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

EE) El fraccionador deberá llevar a cabo, a su cargo y costo, la habilitación de los carriles laterales del Boulevard Luis H. Álvarez, en el tramo comprendido con la colindancia este de su desarrollo.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del fraccionamiento habitacional "Cíbola" ubicado en el Sector 117 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del fraccionamiento habitacional propuesto:	
CIBOLA	

Vialidad de nueva creación	Ubicación
Calle Cíbola Dorada	Del Boulevard Luis H. Álvarez al límite del Polígono.
Circuito Paseo de Marata	De la calle Cíbola Dorada al retorno de la misma vialidad.
Calle Paseo de Zuni	Del Circuito Paseo de Marata a la misma vialidad.
Circuito Paseo de Bicentue	De la calle Cíbola Dorada al retorno de la misma Vialidad.
Calle Paseo de Navajo	Del Circuito Paseo de Bicentue a la misma Vialidad.
Circuito Paseo de Tusayan	De la calle Cíbola Dorada al retorno de la misma vialidad.
Calle Paseo Santa Fe	Del Circuito Paseo de Tusayan a la misma vialidad
Circuito Paseo de Quivira	De la calle Cíbola Dorada al retorno de la misma vialidad.
Calle Paseo de las Ciénegas	Del Circuito Paseo de Quivira a la misma vialidad.

Vialidad de prolongación	Ubicación
Boulevard Luis H. Álvarez	Vialidad propuesta en el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua Visión 2040 Séptimo Actualización.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación de la propuesta de cesión gratuita anticipada de los predios identificados como "Lote 140 y Lote 162" con claves catastrales 722-025-140 y 722-025-162, con superficies de 45,546.04 m² y 54,528.15 m², respectivamente, localizados al Nororiente de la ciudad de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y una abstención del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.;

SEGUNDO. Se autoriza recibir como cesión gratuita anticipada los predios identificados como "Lote 140 y Lote 162" con claves catastrales 722-025-140 y 722-025-162, con superficies de 45,546.04 m² y 54,528.15 m², respectivamente, localizados al Nororiente de la ciudad, con la siguiente relación de superficies:

RELACIÓN DE SUPERFICIES GENERAL			
Donacion Anticipada	Clave Catastral	Superficie m²	Lotes
LOTE 140	722-025-140	45,546.04	1
LOTE 162	722-02-162	54,528.15	1
TOTAL	-	100,074.19	2

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de su aprobación, de conformidad al artículo 234 fracción V de la Ley Asentamientos

Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán a cargo de los particulares, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan quienes integran las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de la Subteniente de Justicia Militar y Lic. Karina Anahí Carpinteyro Landa, en su carácter de asesora jurídica y representante legal de la 5/a Zona Militar, en el cual solicita la ampliación de la vigencia del contrato de comodato con promesa de donación del predio ubicado en Avenida Río Nilo esquina con Avenida Eugenio Prado Proaño número 20701 del fraccionamiento Vistas del Prado Etapa II de la Ciudad de Chihuahua, con una superficie de 12,945.730 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, por lo extenso de su contenido, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente 86/2023 instaurado con motivo de la solicitud presentada por la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de la Subteniente de Justicia Militar y Lic. Karina Anahí Carpinteyro Landa, en su carácter de asesora jurídica y representante legal de la 5/a Zona Militar.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal para celebrar un contrato de comodato con promesa de donación con la Secretaría de la Defensa Nacional respecto al predio municipal ubicado en Avenida Río Nilo esquina con Avenida Eugenio Prado Proaño número 20701 del fraccionamiento Vistas del Prado Etapa II de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 12,945.730 metros cuadrados, sin desincorporarlo del régimen del dominio público municipal, para que establezcan sus instalaciones.

TERCERO. Asunto sometido a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, en su Sesión Ordinaria número 9 de fecha 14 de julio del 2025, en la cual se determinó procedente la solicitud de la ampliación de la vigencia del contrato de comodato con promesa de donación hasta el término de la administración de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Si la Secretaría de la Defensa Nacional diere al área que se le da en comodato un uso distinto, éste con todas sus mejoras y accesiones, pasará a ser administrada por el Municipio de Chihuahua.

QUINTO. Túrnese a la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que se elabore el contrato de comodato correspondiente con fundamento en el artículo 7 fracción VIII en el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

SEXTO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, en su carácter de autoridad rectora en la materia de procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destinos y comodatos de terrenos municipales, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, presenta al pleno la propuesta de Acuerdo para declarar Recinto Oficial el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de El Charco, con el propósito de celebrar la siguiente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, a las 11:00 horas del día 24 de septiembre de 2025. Al concluir la presentación de la propuesta, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua declara como Recinto Oficial el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de El Charco, con el propósito de celebrar la siguiente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, a las 11:00 horas del día 24 de septiembre de 2025.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que con toda oportunidad manifestaron su intención de participar en este punto del Orden del día la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera y la Regidora Jony Barajas González, luego pregunta si, ¿alguien desea participar? Luego de unos momentos, ninguna de las personas integrantes del H. Ayuntamiento muestra interés en participar en este punto del orden del día. Y solicita participar en este punto la Regidora Isela Martínez Díaz.

PRIMER ASUNTO GENERAL: Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, quien presenta posicionamiento en relación al día internacional de prevención del suicidio.

SEGUNDO ASUNTO GENERAL: Al Concluir la participación de la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Jony Barajas González, quien presenta un posicionamiento en relación con la conmemoración del día internacional de la mujer indígena en México, el pasado 5 de septiembre, una fecha que honra la lucha y el liderazgo de las mujeres de pueblos originarios.

TERCER ASUNTO GENERAL: Para continuar con el desarrollo de este punto del Orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Isela Martínez Díaz, quien presenta posicionamiento en relación con la reciente manifestación violenta en contra de las corridas de toros, y en que varias personas dañaron el palacio municipal.

Al concluir la participación de la Regidora Isela Martínez Díaz, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, declara que han sido agotados todos los puntos del orden del día, así se lo hace saber al pleno, posteriormente regresa la palabra al Presidente del H. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien en uso de la palabra declara

formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con veintiséis minutos del día 10 de septiembre del dos mil veinticinco, se levanta la presente acta, que se firma por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGAN
SINDICA MUNICIPAL

REGIDORA MARÍA GUADALUPE ARAGÓN CASTILLO

REGIDOR OMAR ENRIQUE MARQUEZ ESTRADA

REGIDORA ROSARIO GUADALUPE ÁVILA GARCÍA

REGIDOR FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO

REGIDORA JONI JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ

REGIDORA ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ

REGIDORA MARÍA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA

REGIDORA MYRNA MONGE MELÉNDEZ

REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA

REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ

REGIDOR ISSAC DÍAZ GURROLA

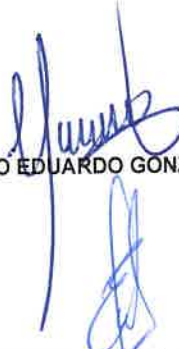
REGIDORA ANA LILIA OROZCO ORTIZ

REGIDOR ADÁN ISAÍAS GALICIA CHAPARRO

REGIDOR MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA

REGIDORA BERNARDINA GARCÍA MURILLO

REGIDORA MARÍA ELENA ROJO ALMARAZ



REGIDOR HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ



REGIDORA BLANCA PATRICIA ULATE BERNAL



REGIDOR ERNESTO IBARRA SARMIENTO

REGIDOR LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN